

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes de la deudora principal que le consten.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma «Benito Fernández Acuchillados, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/15121

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 218/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 218/2009 (demanda 819/8) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ioan Iepan contra la empresa de don José Ángel Guerra González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### III. - PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don José Ángel Guerra González en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 3.912,65 euros de principal, más 391,26 euros para intereses y 391,26 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo, el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Ángel Guerra González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/15122

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 813/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Oleksandra Voloshyna contra «AUTO CAR MOBE DE CANTABRIA, S.L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 813/2009 se ha acordado citar a «AUTO CAR MOBE DE CANTABRIA, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/12/2009 a las 12:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «AUTO CAR MOBE DE CANTABRIA, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 20 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/15930

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

*Cédula de citación a juicio y a interrogatorio*

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

—Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao (Bizkaia).

—Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 744/09 promovido por don Arturo Vega Suso, don Juan Novales Fernández-Arroyabe, don Ramón Antonio Escalante Aguirre y don Francisco Landa Gabacho sobre cantidad.

—Persona que se cita: «Rodiffer Construcciones en Hormigón S. L.» «Sondemar-Gama S. L.» y «EBS ENERGIE BAU SYSTEM ESPAÑA S. L.» en concepto de parte demandada en dicho juicio.

—Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Arturo Vega Suso sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

—Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10 - CP 48001, Sala de Vistas Número Ocho, ubicada en la planta primera, el día 25 de enero de 2010, a las 11:00 horas.

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral - LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de LEcn).

5.-Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Rodiffer Construcciones en Hormigón S. L.» «Sondemar-Gama S. L.» y «EBS ENERGIE BAU SYSTEM ESPAÑA S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.